



## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 810. Organización y funcionamiento de los servicios

#### **ORGAN/000003-01**

*Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se ordena la inscripción en el Registro General de las Cortes de Castilla y León de los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones remitidos por correo electrónico por la Junta de Castilla y León y los Grupos Parlamentarios de la Cámara durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.*

**Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 16 de marzo de 2020 por la que se ordena la inscripción en el Registro General de las Cortes de Castilla y León de los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones remitidos por correo electrónico por la Junta de Castilla y León y los Grupos Parlamentarios de la Cámara durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.**

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, visto el Plan de contingencia de las Cortes de Castilla y León con relación al Coronavirus (COVID-19) aprobado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 13 de marzo de 2020, en virtud de las atribuciones que corresponden a la Presidencia de la Cámara al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, previa audiencia a la Mesa de la Cámara, se dicta la presente Resolución.

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro General de las Cortes de Castilla y León de los documentos, solicitudes, escritos y comunicaciones remitidos por correo electrónico por la Junta de Castilla y León y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a través de las direcciones establecidas para ello entre las Cortes de Castilla y León, la Junta de Castilla y León y los Grupos Parlamentarios.

Segundo. Esta resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, dejando de estar vigente en el momento en que lo haga el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, la prórroga del mismo.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez